UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 15 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.407/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada, el día 27 de septiembre de 2019, por el agente Ing. Rafael Beltrán OLIVA, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2018, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 11 al 25 de noviembre de 2019;

QUE mediante Nota Nº 909/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo Nº 45 – Licencia Anual Ordinaria, a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2018, al agente Ing. Rafael Beltrán OLIVA (C.U.I.L. Nº 20-14656881-6) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Eléctrica, Especialidad, Energías No Renovables, Área Energía No Convencional, Orientación Energía Eólica, Código Nomenclador de Disciplina 02-19-99-01-02, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y QUINCE (15) días durante los días 11 al 25 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº 793/19